



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2020, aprobó el siguiente dictamen:

1.º – Incorporar un nuevo puesto en la relación de puestos de trabajo reservados a personal eventual con la denominación «adjunto a jefe de Gabinete de Alcaldía», con las siguientes características y retribuciones:

a) Dedicación a jornada completa.

b) Titulación exigible: Grupo A, subgrupo A2. Para su desempeño se requerirá estar en posesión de titulación de diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o equivalente o título de grado, o demás titulaciones habilitantes para acceder al subgrupo A1.

c) Retribuciones: Las básicas correspondientes al grupo A, subgrupo A2 de titulación, y las complementarias propias de un nivel 24 de complemento de destino, 19.880 euros anuales de complemento específico (incluida paga adicional de complemento específico), resultado de aplicación, en lo que resulte compatible con la condición de personal eventual, el régimen retributivo contemplado en el acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario, de manera que la nómina desglosada por conceptos recoja las siguientes cantidades

– Sueldo base: 1.040,69 euros.

– Complemento de destino: 632,60 euros.

– Complemento específico: 1.420,00 euros.

– Incentivo de productividad: 257,77 euros.

– Paga extra: 2.783,20 euros.

– Ayuda de vacaciones: 4.105,20 euros.

– Paga adicional de complemento específico: 2.840,00 euros.

Total retribuciones anuales: 49.941,17 euros.

2.º – Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y a la Junta de Castilla y León dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

3.º – Este acuerdo será válido y eficaz desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de que deba ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. No obstante, para que sea posible su provisión es necesaria la incorporación de la plaza en la plantilla bien a través de la modificación del presupuesto vigente, bien con ocasión de la aprobación del presupuesto, tal y como estipula el art. 126 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2020.

El alcalde, P.D., la teniente de alcalde,  
Nuria Barrio Marina